

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00101 00**
Interlocutorio: 731*

Mediante auto de fecha 18 de marzo de 2021, se libró mandamiento de pago a favor del Edificio Centro Comercial Bolívar y en contra de Daniel Felipe Puerta Espinosa.

La demanda se notificó por correo electrónico al ejecutado el día 14 de julio de 2021, diligencia que se entendió surtida el día 16 de julio del mismo año, convocado quien durante el término legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado y no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$2.000.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 126
Fecha de notificación por estado 05/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5447c594bcb836697405b9146f0b2b4082aac34bf96b23564b41128496b367eb**
Documento generado en 04/08/2021 01:19:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>